Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Ruta Atención Diferencial

Es uno de los cuatro procesos que tiene la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización** para acompañar a las personas que dejan las armas en su tránsito a la vida civil. Está dirigido a personas que abandonan voluntariamente un **Grupo Armado Organizado (GAO)** y se someten a la justicia*.

Durante este proceso pueden acceder a beneficios sociales y económicos orientados a acompañar su tránsito hacia la legalidad y favorecer su integración a la sociedad.

¿Cómo se ingresa al proceso?



Manifestación voluntaria
La persona manifiesta su decisión de abandonar el grupo armado ante una autoridad militar, policial, administrativa o judicial.



Verificación
Se verifica la información relacionada con su pertenencia al grupo armado.



Aprobación
La persona debe obtener la aprobación del **Comité Interinstitucional de Sometimiento Individual a la Legalidad (CISIL)** para iniciar el proceso.

Este comité está integrado por representantes del **Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación y Defensoría del Pueblo.**

Ruta de atención



1. Inicio
Las personas certificadas que ingresan a la ARN pueden acceder a los beneficios establecidos en el proceso de atención diferencial.



3. Acompañamiento psicosocial
La persona recibe orientación y apoyo para fortalecer su bienestar y afrontar diferentes situaciones de su vida, teniendo en cuenta sus necesidades y características, como su edad, etnia, género, entre otras.



2. Vinculación y adaptación
Es la etapa inicial. Promueve la adaptación de la persona y facilita su acercamiento a la oferta de diferentes entidades públicas, de acuerdo con sus necesidades.
Duración: 1 año.



4. Salud
La persona recibe orientación y apoyo para acceder a los servicios de salud, teniendo en cuenta sus necesidades y las de su familia.



5. Educación
La persona recibe orientación y apoyo para acceder a la educación, continuar sus estudios y avanzar en su proceso educativo.



6. Formación para el trabajo
La persona recibe orientación y apoyo para acceder a espacios de formación donde pueda aprender conocimientos y habilidades para trabajar o mejorar sus capacidades para desarrollar una actividad productiva.



7. Orientación y acompañamiento
La persona recibe orientación y apoyo para identificar y fortalecer formas de generar ingresos de manera legal y sostenible.

Durante el proceso, puede recibir apoyos económicos si cumple con los requisitos y compromisos establecidos.



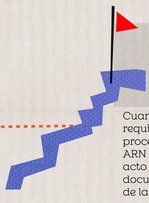


8. Estímulo económico de sometimiento
La persona puede solicitar, por una sola vez, un apoyo económico para iniciar o fortalecer una actividad que le permita generar ingresos, de acuerdo con los requisitos establecidos.

9. Servicio Comunitario
La persona participa en actividades que aportan a la construcción de tejido social, a la convivencia y la reconciliación.



10. Orientación legal
La persona recibe asesoría de profesionales de la ARN para conocer y comprender las leyes y normas relacionadas con su proceso de sometimiento y su ruta de atención.



11. Finalización del proceso
Cuando la persona cumple los requisitos establecidos, termina su proceso de atención diferencial. La ARN formaliza esta decisión con un acto administrativo, es decir, un documento oficial que deja constancia de la finalización del proceso.



12. Acompañamiento posterior
La ARN cuenta con una estrategia de acompañamiento posterior dirigida a las personas que cumplieron los compromisos asumidos durante su proceso.



Duración total del proceso
Hasta 7 años y 6 meses.

*Este proceso está reglamentado por el **Decreto 965 de 2020 y la Resolución 0452 de 2022.**